

Estimados afiliados,

El pasado viernes tuvo lugar una nueva reunión de seguimiento del ERTE con la empresa. Os trasladamos los temas más relevantes tratados en la misma.

En primer lugar, la compañía nos trasladó que este ejercicio se va a cerrar con pérdidas severas y que la situación es complicada pero, que podemos salir de ella.

El dinero del rescate por parte de la SEPI, se espera que llegue en los próximos días y aliviará bastante la situación.

Esperemos que así sea y nos de la tranquilidad que todos necesitamos.

En cuanto a los temas de la operativa:

### **Desafectación de TCP que solicitaron la no desafectación: regularización de VA, CIMA y/ o EP:**

- La empresa va a proceder a desafectar de manera forzosa a los TCP acogidos a la no desafectación para realizar los cursos de EP y/ o CIMA o la programación de las vacaciones que hubieran acumulado los TCP, durante los meses de octubre, noviembre y diciembre, en aras de mantener las habilitaciones y reconocimientos médicos en vigor.

Como os informamos con anterioridad, en caso de necesidades de producción, sería necesario que aquellos TCP que se encuentran acogidos a la no desafectación se incorporarán de manera forzosa a la operativa por orden inverso de escalafón administrativo, por ello es imprescindible que las habilitaciones y el reconocimiento médico se encuentren al día. La empresa los irá programando de manera progresiva a medida que estén próximos a caducar.

No obstante, aquellos TCP que por causas de fuerza mayor, tengan algún impedimento para la realización tanto del curso como del CIMA, lo pondrán en conocimiento de la empresa, vía jefatura de TCP, para que ésta valore el caso.

Así mismo, la empresa se ha comprometido a estudiar la posibilidad -para aquellos TCP cuyo lugar de residencia, no coincida con el de su base operativa – que puedan pasar el reconocimiento en su lugar de residencia, siempre y cuando haya centros en los que lo puedan realizar.

- En ambos casos, los TCP seguirán con la no desafectación durante el periodo solicitado, a excepción de las fechas de desafectación forzosa y siempre y cuando, no sean requeridos para incorporarse por necesidades operativas.

### **Remuneración de VA y VA/RT20:**

**VA:** Los días con código VA serán remunerados a razón de los conceptos fijos correspondientes a su nivel y con la media de las variables del TCP de los seis meses anteriores al mes de abril (oct'19- mar'20). Esos días se incluyen en el porcentaje de desafectación.



**VA/RT20:** Solapamiento de VA con días de ERTE, no forman parte del porcentaje de desafectación, por lo que los abona el SEPE, pero sí se abonan la media de las variables del TCP de los seis meses anteriores (oct '19- mar' 20).

### **Regularización de TCP con RJ de guarda legal:**

Una vez más, hemos vuelto a trasladar a la empresa los datos de aquellos que os habéis puesto en contacto con nosotros por seguir siendo errónea la prestación por desempleo, por estar penalizando la reducción de jornada por guarda legal. La empresa ha vuelto a emitir dicho listado al SEPE e insistido en que la mayoría de incidencias se producen en la Comunidad de Madrid. Esperemos que pronto se resuelvan todos los casos.

### **Prestación extraordinaria indefinidos a tiempo parcial (ITP):**

Los TCP ITP, en virtud del RD 30/20 podrán percibir la prestación por desempleo extraordinaria del 1 de octubre al 31 de enero de 2021.

La empresa nos ha trasladado que enviará la solicitud colectiva al SEPE, con la inclusión de los trabajadores que finalicen el período de actividad y que serán excluidos del ERTE.

Si la solicitud colectiva no fuera tramitada, por interpretarlo así el SEPE, la empresa remitirá a cada trabajador el certificado de empresa, y será éste quien haga la solicitud de la prestación.

Ya os expresamos la ambigüedad del texto recogido en el RD 30/2020 con respecto a si los ITP tengan derecho al cobro de la mencionada prestación, debido a la interpretación del SEPE de la tipología del contrato, por lo que hasta que no recibamos la sentencia sobre la Unificación de doctrina del Tribunal Supremo a este respecto, os aconsejamos solicitarla, y en caso de ser denegada, contactar con nosotros para emprender acciones legales. Os recordamos que vuestra cuota de afiliación en SITCPLA cubre los gastos jurídicos.

2

### **Cobro de seguros médicos en cuenta bancaria:**

La empresa ha contactado con muchos de vosotros para informaros que la cuota del seguro médico que se venía pagando a través de la nómina, pasará a abonarse por domiciliación a los TCP que se encuentren en la no desafectación. Ello se debe a la cantidad de mensualidades que la compañía está avanzando a estos TCP y al gran adeudo que la situación genera por parte del trabajador a la empresa. Para solventar esta problemática, se pasará la cuota por cuenta bancaria.

Quedamos, como siempre, a vuestra entera disposición.  
Esperamos trasladaros buenas noticias en breve.

Recibid un cordial saludo,  
Sección Sindical SITCPLA-AIR EUROPA

